



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro.,Martes 04 de Noviembre de 2008

Año LXXXIX

No. 89 Alcance I

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 751 POR EL QUE NO SE APRUEBAN  
LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAXCO  
DE ALARCÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A  
LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y  
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL  
2005..... 3

DECRETO NÚMERO 752 POR EL QUE NO SE APRUEBAN  
LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE  
TECOANAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A  
LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y  
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL  
2005..... 11

Precio del Ejemplar: \$12.10

# CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 753 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005..... 19

DECRETO NÚMERO 754 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLA-COACHISTLAHUACA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005..... 27

DECRETO NÚMERO 755 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005..... 35

## SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 de Acapulco, Gro..... 43

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NÚMERO 751 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Mu-

nicipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 24 de enero de 2006, 31 de mayo de 2006 y el 21 de marzo de 2007, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/0833/2006 del 8 de mayo del 2006, AGE/1408/2006 del 12 de septiembre de 2006 y AGE/0815/2007 del 4 de julio de 2007, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerre-

ro, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

#### **C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, corres-

pondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

##### **FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre

del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero número 422 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio

Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

### INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 122,979,755.80 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
<b>Ingresos Propios</b>	<b>6,686,641.88</b>	<b>2,351,973.48</b>	<b>2,174,466.06</b>	<b>11,213,081.42</b>
Impuestos	4,296,917.89	639,718.75	730,380.85	5,667,017.49
Derechos	1,303,205.50	1,030,562.96	807,950.67	3,141,719.13
Contribuciones especiales	74,578.00	60,078.00	27,512.00	162,168.00
Productos	269,031.74	270,869.30	263,769.08	803,670.12
Aprovechamientos	742,908.75	350,744.47	344,853.46	1,438,506.68
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>29,736,170.39</b>	<b>52,207,259.83</b>	<b>26,489,842.68</b>	<b>108,433,272.90</b>
• Fondo General de Participaciones	9,743,208.81	18,889,952.04	10,940,538.90	39,573,699.75
• Multas administrativas	3,950.00	1,690.00	0.00	5,640.00
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	13,319,114.40	22,198,524.00	8,879,406.60	44,397,045.00
• Productos financieros	0.00	598.49	0.00	598.49
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	6,669,897.18	11,116,495.30	6,669,897.18	24,456,289.66
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>1,548,403.00</b>	<b>1,017,904.48</b>	<b>2,002,780.73</b>	<b>4,569,088.21</b>
<b>Ramo 26</b>	<b>333,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>333,900.00</b>
<b>Ramo 20</b>	<b>2,381,476.88</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,381,476.88</b>
<b>Totales</b>	<b>40,686,592.15</b>	<b>55,577,137.79</b>	<b>30,667,089.47</b>	<b>126,930,819.41</b>

### EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 122,979,755.80 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Egresos</b>			<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>Mayo-Agosto</b>	<b>Sept-Noviembre</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>14,720,042.75</b>	<b>23,437,283.06</b>	<b>14,325,777.41</b>	<b>52,483,103.22</b>
<i>Servicios Personales</i>	11,221,903.09	13,280,213.19	10,640,597.20	35,142,713.48
<i>Materiales y Suministros</i>	1,548,801.84	4,622,946.40	2,069,802.64	8,241,550.88
<i>Servicios Generales</i>	1,949,337.82	5,534,123.47	1,615,377.57	9,098,838.86
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>934,460.01</b>	<b>1,981,802.90</b>	<b>1,815,478.32</b>	<b>4,731,741.23</b>
<b>Obras públicas (recursos propios)</b>	<b>222,660.92</b>	<b>1,050,942.75</b>	<b>576,476.64</b>	<b>1,850,080.31</b>
<b>Ramo 33</b>	<b>7,006,017.64</b>	<b>19,908,730.86</b>	<b>30,955,332.85</b>	<b>57,870,081.35</b>
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	505,549.05	11,491,796.24	21,275,358.65	33,272,703.94
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	293,020.50	488,367.50	195,347.06	976,735.06
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	6,194,108.29	7,906,334.12	9,471,287.34	23,571,729.75
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	13,339.80	22,233.00	13,339.80	48,912.60
<b>Inversión Estatal Directa</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,736,324.72</b>	<b>3,736,324.72</b>
<b>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Ramo 20</b>	<b>2,381,476.88</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,381,476.88</b>
<b>Entero de retenciones</b>	<b>215,353.00</b>	<b>126,555.00</b>	<b>166,728.91</b>	<b>508,636.91</b>
<b>Totales</b>	<b>25,480,011.20</b>	<b>46,505,314.57</b>	<b>51,576,118.85</b>	<b>123,561,444.62</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 3,369,374.82 pesos, correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de fondos fijos de caja y bancos.

### **LEGALIDAD**

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 7, 8 y 15 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, de los cuales no presentaron la aprobación del Cabildo; situación que motivó que se incluyera en el pliego la observación respectiva.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

<b>PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005</b>	<b>MONTOS (Pesos)</b>		
	<b>OBSERVADO</b>	<b>SOLVENTADO</b>	<b>POR SOLVENTAR</b>
<i>Enero-Abril</i>	3,355,514.16	2,756,257.84	599,256.32
<i>Mayo-Agosto</i>	4,717,625.09	3,075,146.96	1,642,478.13
<i>Sept.-Noviembre</i>	61,272,095.02	0.00	61,272,095.02
<b>TOTAL</b>	<b>69,345,234.27</b>	<b>5,831,404.80</b>	<b>63,513,829.47</b>

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuarto trimestre del 2005.

#### **RECOMENDACIONES**

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

f) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### **C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 126,930,819.44 pesos, equivalentes al 3.2 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado

Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$ 123,561,444.62 pesos, que representaron el 0.4 % superior respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 3,369,374.82 pesos, que correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 69,345,234.27 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

**QUINTA.-** Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias

en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

**SEXTA.-** Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 69,345,234.27 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento



presentó solventaciones por \$ 5,831,404.80 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 63,513,829.47 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general

el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 751 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir

de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**MARTÍN MORA AGUIRRE.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.**

Rúbrica.

---

**DECRETO NÚMERO 752 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Tecoaapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 9 de diciembre de 2005, 14 de septiembre de 2006 y el 30 de octubre de 2007, las Cuentas de la Hacienda Pública correspon-

dientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/0630/2006 del 23 de marzo del 2006, AGE/1708/2006 del 11 de diciembre de 2006 y AGE/0145/2008 del 5 de febrero de 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades

des para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Tecoaapa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

#### **C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la

revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

##### **FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 56,381,174.98 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Ingresos</b>			<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>Mayo-Agosto</b>	<b>Sept-Noviembre</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Ingresos Propios</b>	<b>159,420.40</b>	<b>83,066.83</b>	<b>17,649.40</b>	<b>260,236.63</b>
Impuestos	62,893.21	18,833.66	4,056.87	85,783.74
Derechos	63,090.05	39,928.49	10,665.28	113,683.82
Productos	15,173.65	10,941.00	2,823.00	28,937.65
Aprovechamientos	18,363.49	13,363.68	104.25	31,831.42
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>21,246,693.73</b>	<b>21,684,536.81</b>	<b>12,966,372.43</b>	<b>55,897,602.97</b>
• Fondo General de Participaciones	5,092,686.62	5,579,919.58	3,913,595.40	14,586,201.60
• Fomento municipal	321,989.35	272,599.47	180,247.21	774,836.03
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	12,005,934.00	12,005,934.00	6,002,967.00	30,014,835.00
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,826,083.76	3,826,083.76	2,869,562.82	10,521,730.34
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>412,208.00</b>	<b>3,321,326.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,321,326.00</b>
<b>Inversión Estatal Directa</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>200,100.00</b>	<b>200,100.00</b>
<b>Ramo 20</b>	<b>0.00</b>	<b>84,000.00</b>	<b>454,970.00</b>	<b>454,970.00</b>
<b>Otros ingresos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>346,000.00</b>	<b>842,208.00</b>
<b>Totales</b>	<b>21,818,422.13</b>	<b>25,172,929.64</b>	<b>13,985,091.83</b>	<b>60,976,443.60</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 56,381,174.98 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Egresos</b>			<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>Mayo-Agosto</b>	<b>Sept-Noviembre</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>3,519,255.41</b>	<b>3,995,683.15</b>	<b>4,180,207.96</b>	<b>11,695,146.52</b>
Servicios Personales	2,863,167.83	3,208,203.53	3,469,272.43	9,540,643.79
Materiales y Suministros	322,613.98	238,366.94	214,762.14	775,743.06
Servicios Generales	333,473.60	549,112.68	496,173.39	1,378,759.67
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>1,129,334.98</b>	<b>1,627,913.89</b>	<b>494,255.29</b>	<b>3,251,504.16</b>

<b>Ramo 33</b>	<b>8,440,101.16</b>	<b>19,175,779.39</b>	<b>13,119,506.51</b>	<b>40,735,387.06</b>
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,179,207.35	15,106,904.23	9,068,898.91	29,355,010.49
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	264,130.56	264,130.56	132,065.26	660,326.38
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,989,111.09	3,797,092.44	3,912,803.22	10,699,006.75
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	7,652.16	7,652.16	5,739.12	21,043.44
<b>Inversión Estatal Directa</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>200,100.00</b>	<b>200,100.00</b>
<b>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>144,819.00</b>	<b>144,819.00</b>
<b>Ramo 20</b>	<b>0.00</b>	<b>195,000.00</b>	<b>454,970.00</b>	<b>454,970.00</b>
<b>Otros programas</b>	<b>153,717.84</b>	<b>3,438,795.65</b>	<b>380,025.30</b>	<b>4,167,538.79</b>
<b>Entero de retenciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>74,351.94</b>	<b>74,351.94</b>
<b>Totales</b>	<b>13,242,409.39</b>	<b>28,433,172.08</b>	<b>19,048,236.00</b>	<b>60,723,817.47</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 252,626.13 pesos, correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

#### LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentándose con retraso de más de 6, 11 y 22 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, el H. Ayuntamiento no presentó el Informe Programático Presupuestal por lo cual no fue posible cuantificar el monto de las transferencias y ampliaciones presupuestales correspondientes; cabe mencionar que tal irregularidad fue incluida en el pliego de observaciones.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

<b>PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005</b>	<b>MONTOS (Pesos)</b>		
	<b>OBSERVADO</b>	<b>SOLVENTADO</b>	<b>POR SOLVENTAR</b>
<i>Enero-Abril</i>	4,267,783.26	0.00	4,267,783.26
<i>Mayo-Agosto</i>	19,285,555.22	0.00	19,285,555.22
<i>Sept.-Noviembre</i>	5,124,139.70	0.00	5,124,139.70
<b>TOTAL</b>	<b>28,677,478.18</b>	<b>0.00</b>	<b>28,677,478.18</b>

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del Ejercicio Fiscal del 2005.

### **RECOMENDACIONES**

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de

Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### **C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 60,976,443.60 pesos, equivalentes al 8.1 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$ 60,723,817.47 pesos, que representaron el 7.7 % superior respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 252,626.13 pesos, que fueron cubiertas con las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 28,677,478.18 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

**QUINTA.-** Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Tecoaapa, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recauda-

ción, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

**SEXTA.-** Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 28,677,478.18 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente Decreto saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 28,677,478.18 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente verti-



das, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos

del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 752 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Audi-

toría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solvencia o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones

del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**MARTÍN MORA AGUIRRE.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.**

Rúbrica.

---

---

**DECRETO NÚMERO 753 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 13 de julio de 2005, 8 de noviembre de 2005 y el 29 de mayo de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondien-

tes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/2040/2005 del 25 de octubre del 2005, AGE/0524/2006 del 20 de febrero de 2006 y AGE/1405/2006 del 8 de septiembre de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facul-

tades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Teloloapan, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

#### **C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la

revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

##### **FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 75,653,707.16 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Ingresos</b>			<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>Mayo-Agosto</b>	<b>Sept-Noviembre</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Ingresos Propios</b>	<b>2,041,021.06</b>	<b>1,109,922.53</b>	<b>786,447.14</b>	<b>3,937,390.73</b>
Impuestos	548,577.86	112,829.64	28,982.71	690,390.21
Derechos	535,399.14	489,693.13	309,120.67	1,334,212.94
Contribuciones especiales	3,428.16	860.00	554.32	4,842.48
Productos	158,440.91	144,155.40	108,369.00	410,965.31
Aprovechamientos	795,174.99	362,384.36	339,420.44	1,496,979.79
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>23,126,226.31</b>	<b>24,813,354.04</b>	<b>14,869,530.41</b>	<b>62,809,110.76</b>
• Fondo General de Participaciones	5,705,681.25	7,390,150.86	4,962,936.25	18,058,768.36
• Multas administrativas	406.80	3,091.50	0.00	3,498.30
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	12,633,981.76	12,633,958.40	6,316,979.20	31,584,919.36
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	4,786,156.50	4,786,153.28	3,589,614.96	13,161,924.74
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>3,703,440.00</b>	<b>4,045,851.50</b>	<b>0.00</b>	<b>7,749,291.50</b>
Ramo 20	6,010.65	842,129.60	1,924,727.49	2,772,867.74
Inversión Estatal Directa	288,706.87	0.00	0.00	290,258.18
Otros programas	474,332.79	1,999,221.82	1,551.31	2,473,554.61
<b>Totales</b>	<b>29,639,737.68</b>	<b>32,810,479.49</b>	<b>17,582,256.35</b>	<b>80,032,473.52</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 75,653,707.16 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Egresos</b>			<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>Mayo-Agosto</b>	<b>Sept-Noviembre</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>5,401,224.61</b>	<b>5,494,890.71</b>	<b>5,022,741.29</b>	<b>15,853,382.31</b>
Servicios Personales	3,712,724.26	4,317,181.84	3,673,851.46	11,703,757.56
Materiales y Suministros	914,996.24	300,167.61	760,744.23	1,910,433.78
Servicios Generales	773,504.11	877,541.26	588,145.60	2,239,190.97
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>1,596,101.86</b>	<b>8,910,120.17</b>	<b>1,853,177.00</b>	<b>12,359,399.03</b>

<b>Obras públicas (recursos propios)</b>	<b>1,230,068.63</b>	<b>966,408.57</b>	<b>837,349.51</b>	<b>3,033,826.71</b>
<b>Ramo 33</b>	<b>7,760,834.45</b>	<b>20,519,397.98</b>	<b>15,789,719.01</b>	<b>44,069,951.44</b>
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,368,312.37	15,404,795.91	11,048,495.06	30,821,603.34
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	277,947.08	277,947.08	138,973.55	694,867.71
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,105,002.68	4,827,082.67	4,595,071.16	12,527,156.51
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	9,572.32	9,572.32	7,179.24	26,323.88
<b>Inversión Estatal Directa</b>	<b>34.50</b>	<b>236.90</b>	<b>0.00</b>	<b>271.40</b>
<b>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</b>	<b>8,264.25</b>	<b>924.00</b>	<b>37,610.07</b>	<b>46,798.32</b>
<b>Ramo 20</b>	<b>1,197.00</b>	<b>690.00</b>	<b>3,495,253.07</b>	<b>3,497,140.07</b>
<b>Otros programas</b>	<b>1,149,955.08</b>	<b>2,997,660.43</b>	<b>2,858,656.58</b>	<b>7,006,272.09</b>
<b>Totales</b>	<b>17,147,680.38</b>	<b>38,890,328.76</b>	<b>29,894,506.53</b>	<b>85,867,041.37</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 5,834,567.85 pesos, fueron cubiertas con las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

#### LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentándose con retraso de más de 1, 1 y 5 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobados por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

<b>PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005</b>	<b>MONTOS (Pesos)</b>		
	<b>OBSERVADO</b>	<b>SOLVENTADO</b>	<b>POR SOLVENTAR</b>
<i>Enero-Abril</i>	1,287,385.97	0.00	1,287,385.97
<i>Mayo-Agosto</i>	23,953,369.18	0.00	23,953,369.18
<i>Sept.-Noviembre</i>	12,737,463.58	0.00	12,737,463.58
<b>TOTAL</b>	<b>37,978,218.73</b>	<b>0.00</b>	<b>37,978,218.73</b>

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal del 2005.

### **RECOMENDACIONES**

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de

Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### **C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 80,032,473.52 pesos, equivalentes al 5.8 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$ 85,867,041.37 pesos, que representaron el 13.5 % superior respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 5,834,567.85 pesos, que fueron cubiertas con las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 37,978,218.73 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

**QUINTA.-** Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Teloloapan, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recauda-

ción, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

**SEXTA.-** Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 37,978,218.73 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente Decreto saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 37,978,218.73 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente verti-



das, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos

del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 753 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Au-

ditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Teloloapan, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones

del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**MARTÍN MORA AGUIRRE.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.**

Rúbrica.

---

---

**DECRETO NÚMERO 754 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAOACHISTLAHUACA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 30 de mayo de 2005, 3 de noviembre de 2005 y el 16 de agosto de 2006, las Cuentas de la

Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1656/2005 del 9 de septiembre del 2005, AGE/0448/2006 del 14 de febrero de 2006 y AGE/1487/2007 del 28 de noviembre de 2007, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Nú-

mero 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

#### **C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

##### **FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 29,933,097.58 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Ingresos</b>			<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>Mayo-Agosto</b>	<b>Sept-Noviembre</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Ingresos Propios</b>	<b>0.00</b>	<b>49,222.20</b>	<b>0.00</b>	<b>49,222.20</b>
<i>Derechos</i>	0.00	33,766.20	0.00	33,766.20
<i>Productos</i>	0.00	15,456.00	0.00	15,456.00
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>11,067,438.15</b>	<b>9,159,338.19</b>	<b>8,944,507.09</b>	<b>29,171,283.45</b>
• Fondo General de Participaciones	1,678,697.19	2,117,782.47	1,554,835.25	5,351,314.91
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,996,276.40	5,997,207.30	5,997,207.30	19,990,691.00
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,392,464.56	1,044,348.42	1,392,464.54	3,829,277.54
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>0.00</b>	<b>703,724.59</b>	<b>1,077,627.04</b>	<b>1,781,351.63</b>
<b>Totales</b>	<b>11,067,438.15</b>	<b>9,912,284.98</b>	<b>10,022,134.13</b>	<b>31,001,857.28</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 29,933,097.58 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Egresos</b>			<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>Mayo-Agosto</b>	<b>Sept-Noviembre</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,506,857.73</b>	<b>1,724,685.74</b>	<b>1,753,064.28</b>	<b>4,984,607.75</b>
<i>Servicios Personales</i>	1,216,189.15	1,282,099.61	1,414,371.78	3,912,660.54
<i>Materiales y Suministros</i>	119,479.76	242,022.88	138,271.80	499,774.44
<i>Servicios Generales</i>	171,188.82	200,563.25	200,420.70	572,172.77
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>203,704.00</b>	<b>698,549.00</b>	<b>414,197.00</b>	<b>1,316,450.00</b>
<b>Obras públicas (recursos propios)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Ramo 33</b>	<b>6,759,742.77</b>	<b>9,164,593.63</b>	<b>7,884,088.43</b>	<b>23,808,424.83</b>
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,563,950.38	7,679,028.51	6,320,659.29	19,563,638.18

• Descuentos de Aportaciones (FISM)	175,918.12	131,938.59	131,938.50	439,795.21
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,017,089.35	1,351,537.84	1,428,705.72	3,797,332.91
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	2,784.92	2,088.69	2,784.92	7,658.53
<b>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</b>	<b>3,299.00</b>	<b>0.00</b>	<b>680.00</b>	<b>3,979.00</b>
<b>Otros programas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,076,431.51</b>	<b>1,076,431.51</b>
<b>Entero de retenciones</b>	<b>0.00</b>	<b>26,404.00</b>	<b>2,749.46</b>	<b>29,153.46</b>
<b>Totales</b>	<b>8,473,603.50</b>	<b>11,614,232.37</b>	<b>11,131,210.68</b>	<b>31,219,046.55</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 217,189.27 pesos, fueron cubiertas con las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

#### LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del período enero-abril se presentó dentro del término legal establecido, pero las correspondientes a los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentándose con retraso de más de 1 mes y 1 año 8 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que no fueron aprobados por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
Enero-Abril	2,480,947.64	891,750.93	1,589,196.71
Mayo-Agosto	3,848,655.91	0.00	3,848,655.91
Sept.-Noviembre	7,613,008.62	0.00	7,613,008.62
<b>TOTAL</b>	<b>13,942,612.17</b>	<b>891,750.93</b>	<b>13,050,861.24</b>

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal del 2005.

### RECOMENDACIONES

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Efectuar el registro de todos los activos propiedad del H. Ayuntamiento.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido

en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### C O N C L U S I O N E S

**PRIMERA.-** Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 31,001,857.28 pesos, equivalentes al 3.6 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$ 31,219,046.55 pesos, que representaron el 4.3 % superior respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 217,189.27 pesos, que fueron cubiertas con las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 13,942,612.17 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

**QUINTA.-** Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Tlacoachistlahuaca, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recauda-

ción, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

**SEXTA.-** Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 13,942,612.17 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 891,750.93 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 13,050,861.24 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente verti-



das, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos

del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 754 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de

Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**MARTÍN MORA AGUIRRE.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.**

Rúbrica.

---

---

---

**DECRETO NÚMERO 755 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 22 de junio de 2005, 21 de octubre de 2005 y el 7 de marzo de 2006, las Cuentas de la Ha-

cienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1833/2005 del 4 de octubre del 2005, AGE/0266/2006 del 30 de enero de 2006 y AGE/1127/2006 del 19 de junio de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número

564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

#### **C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

##### **FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero número 425 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presu-

puestales autorizadas.

### INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 76,045,289.13 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
<b>Ingresos Propios</b>	<b>1,399,037.11</b>	<b>662,221.36</b>	<b>514,115.02</b>	<b>2,575,373.49</b>
Impuestos	459,219.20	117,721.20	128,614.40	705,554.80
Derechos	334,766.70	364,164.08	303,266.99	1,002,197.77
Contribuciones especiales	217.00	100.00	0.00	317.00
Productos	64,845.00	64,777.35	40,021.00	169,643.35
Aprovechamientos	539,989.21	115,458.73	42,212.63	697,660.57
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>21,814,069.89</b>	<b>30,674,824.77</b>	<b>16,184,463.26</b>	<b>68,673,357.92</b>
• Fondo General de Participaciones	6,071,162.26	7,835,893.97	5,262,788.37	19,169,844.60
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	10,655,044.85	17,750,088.65	7,105,283.89	35,510,417.39
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	5,087,862.78	5,088,842.15	3,816,391.00	13,993,095.93
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>470,200.00</b>	<b>2,572,620.00</b>	<b>1,200.00</b>	<b>3,044,020.00</b>
<b>Ramo 20</b>	<b>3,006,000.00</b>	<b>1,391,367.50</b>	<b>1,731,367.50</b>	<b>6,128,735.00</b>
<b>Totales</b>	<b>26,689,307.00</b>	<b>35,301,033.63</b>	<b>18,431,145.78</b>	<b>80,421,486.41</b>

### EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 76,045,289.13 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
<b>Gasto Corriente</b>	<b>6,149,138.80</b>	<b>6,346,981.24</b>	<b>4,897,834.32</b>	<b>17,393,954.36</b>
Servicios Personales	3,325,905.85	4,104,525.00	4,224,676.63	11,655,107.48
Materiales y Suministros	565,613.37	715,141.65	394,864.36	1,675,619.38
Servicios Generales	2,257,619.58	1,527,314.59	278,293.33	4,063,227.50
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>998,314.52</b>	<b>3,487,835.51</b>	<b>449,692.34</b>	<b>4,935,842.37</b>
<b>Obras públicas (recursos propios)</b>	<b>1,156,601.30</b>	<b>627,339.71</b>	<b>266,202.90</b>	<b>2,050,143.91</b>

<b>Ramo 33</b>	<b>8,262,012.69</b>	<b>19,533,839.58</b>	<b>21,433,934.61</b>	<b>49,229,786.88</b>
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,848,148.73	14,229,336.12	15,666,220.14	34,743,704.99
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	234,181.92	390,304.20	196,121.64	820,607.76
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,169,507.20	4,904,024.42	5,563,961.70	13,637,493.32
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	10,174.84	10,174.84	7,631.13	27,980.81
<b>Adquisición e bienes muebles e inmuebles</b>	<b>0.00</b>	<b>950.00</b>	<b>0.00</b>	<b>950.00</b>
<b>Ramo 20</b>	<b>2,491,180.65</b>	<b>481,146.57</b>	<b>2,663,860.10</b>	<b>5,636,187.32</b>
<b>Entero de retenciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Totales</b>	<b>19,057,247.96</b>	<b>30,478,092.61</b>	<b>29,711,524.27</b>	<b>79,246,864.84</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 1,174,621.57 pesos, correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

#### LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de 22 y 21 días por los dos primeros períodos y 3 meses con 7 días por el tercer período, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que no fueron aprobadas por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

<b>PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005</b>	<b>MONTOS (Pesos)</b>		
	<b>OBSERVADO</b>	<b>SOLVENTADO</b>	<b>POR SOLVENTAR</b>
Enero-Abril	4,156,808.97	4,119,108.97	37,700.00
Mayo-Agosto	8,728,389.62	5,987,546.62	2,740,843.00
Sept.-Noviembre	3,466,407.16	1,387,420.32	2,078,986.84
<b>TOTAL</b>	<b>16,351,605.75</b>	<b>11,494,075.91</b>	<b>4,857,529.84</b>

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre del 2005.

### RECOMENDACIONES

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de

Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### C O N C L U S I O N E S

**PRIMERA.-** Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 80,421,486.41 pesos, equivalentes al 5.7 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$ 79,246,864.84 pesos, que representaron el 4.2 % superior respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 1,174,621.57 pesos, que correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 16,351,605.75 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

**QUINTA.-** Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recauda-

ción, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

**SEXTA.-** Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 16,351,605.75 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 11,494,075.91 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 4,857,529.84 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente verti-



das, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos

del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 755 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados

emitidos por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento

general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**MARTÍN MORA AGUIRRE.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.**

Rúbrica.

---

---

## SECCION DE AVISOS

### AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Judicial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE MARQUEZ MENDOZA. Por escritura pública número 34,732 (treinta y cuatro mil setecientos treinta y dos), de fecha veintitrés de agosto de dos mil ocho, pasada ante la fe del suscrito Notario, la señora MARTHA CELENE MARQUEZ ROMERO, en su carácter de albacea, manifiesta que acepta la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 30,807 (treinta mil ochocientos siete), de fecha tres de octubre de dos mil siete, pasada ante la fe del suscrito Notario. La señora MARTHA CELENE MARQUEZ ROMERO acepta también el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando

que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a veintitrés de agosto del año dos mil ocho.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO. Rúbrica.

2-2



PALACIO DE GOBIERNO  
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
 1er. Piso, Boulevard  
 René Juárez Cisneros,  
 Núm. 62, Col. Recursos  
 Hidráulicos  
 C. P. 39075  
 CHILPANCINGO, GRO.  
 TEL. 747-47-197-02  
 y 747-47-1-97-03

## TARIFAS

### INSERCCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION</b>	
<b>CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.58</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES</b>	
<b>CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.63</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES</b>	
<b>CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.68</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 263.48</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 565.34</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 462.79</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 912.44</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 12.10</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 18.41</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.